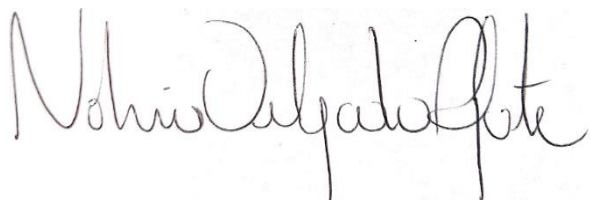


CONSTANCIA SECRETARIAL: 01 de julio de 2021. A conocimiento del señor Juez el oficio ORIPMAN 1002021EE0001988 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y mediante la cual responden a las medidas cautelares decretadas por este juzgado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Declarativo Simulación Absoluta
demandante: Soleyda Manrique Naranjo
demandados: Gestora Urbana S.A.S.
Proyectos Construcciones y Servicios S.A.S.
Radicado: 2021-00051
Sustanciación N°457

Para el conocimiento de la parte ejecutante se dispone incorporar el memorial aportado el oficio ORIPMAN 1002021EE0001988 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante el cual informan sobre la improcedencia de las medidas decretadas por el juzgado. Se adjunta el respectivo documento.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de los demandados dentro del término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito a esta demanda, de conformidad con lo señalado por el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Se advierte al demandante que el juzgado únicamente aceptará las diligencias de notificación que se realicen a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, para lo cual deberá informar lo correspondiente a este despacho en aras de proceder con la remisión de las diligencias correspondientes a dicha dependencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No.95 del 12/07/2021 NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA
--